

Expediente: **44/25-A4**

Carátula: **SORAIRE MIGUEL ANGEL Y FLORES ALEXIS DORA ROMINA C/ CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO "CLUB SOCIAL DE AGUILARES" Y LEIVA JOSE LUIS - MONTOYA MARGARITA HORTENCIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27395715408 - *SORAIRE, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

27395715408 - *FLORES, ALEXIS DORA ROMINA-ACTOR*

90000000000 - *CLUB SOCIAL DE AGUILARES, -DEMANDADO*

20221275420 - *LEIVA, JOSE LUIS ESTEBAN-DEMANDADO*

20221275420 - *MONTOYA, MARGARITA HORTENSIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 44/25-A4



H20920622156

JUICIO: SORAIRE MIGUEL ANGEL Y FLORES ALEXIS DORA ROMINA c/ CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO "CLUB SOCIAL DE AGUILARES" Y LEIVA JOSE LUIS - MONTOYA MARGARITA HORTENCIA s/ COBRO DE PESOS. EXHIBICIÓN EXPTE. 44/25-A4 .MDCBS

Juzgado del Trabajo II Nom.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de revocatoria con apelación en subsidio realizado por la parte actora, y

CONSIDERANDO:

Viene a conocimiento y decisión de este Tribunal el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto en fecha 27/03/2026 por la parte actora, solicita se revoque el decreto de fecha 26/03/2026. Estima que lo dispuesto le causa un gravamen irreparable por los motivos que expone en su pedido de Revocatoria y que por razones de brevedad me remito a lo allí consignado.

Corrido traslado en fecha 30/03/2026, mediante proveído de fecha 30/03/2026 al no haber contestado la contraparte y habiendo vencido el plazo para hacerlo se le tiene por decaído el

derecho que ha dejado de usar; y se ordena que pasen los presentes autos a despacho a resolver.

Entrando a resolver el recurso planteado considero corresponde hacer lugar a la revocatoria planteada contra decreto de fecha 26/03/2026, le asiste razón parcialmente a la letrada peticionante, no por los motivos por ella dados, sino por que ya se había sustanciado la nulidad planteada y correspondía resolverla por resolución.

Por lo antes expuesto, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la parte actora y en sustitutiva se deberá decretar: “Pasen los autos a resolver el Recurso de Nulidad planteado en fecha 10/03/2026.”

Las costas se imponen por el orden causado, art. 106 y cc del CPCC, supletorio.

En relación a la regulación de los emolumentos, corresponde se reserven para su oportunidad.

Por ello,

RESUELVO:

I) HACER LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por la parte Actora, por lo considerado y en sustitutiva se deberá decretar: “Pasen los autos a resolver el incidente de Nulidad planteado en fecha 10/03/2026.”

II) IMPONER LAS COSTAS por el orden causado, art. 106 y cc del CPCC, supletorio.

III) RESERVAR LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS, para su oportunidad.

HAGASE SABER:

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.